

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA EL AÑO FISCAL 2011

TITULO I GENERALIDADES Y BASE LEGAL

Artículo 1º.- Objeto de la Ordenanza.

Reglamentar las orientaciones generales para normar y adecuar la participación de los actores públicos, privados y los representantes acreditados de las organizaciones de la sociedad civil organizada, en el proceso del presupuesto participativo regional, como un instrumento de gestión y que contribuya al fortalecimiento de la participación de las organizaciones sociales en la corresponsabilidad y la cogestión con el Gobierno Regional, para el desarrollo sostenible y la superación de la pobreza, en el marco de la política nacional y regional concertada.

Artículo 2º La Base Legal que ampara el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, está definida en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento y disposiciones complementarias y modificatorias.
- Ley N° 29298 “Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo”
- Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, para el Proceso del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, aprobado el 08 de abril de 2008, mediante Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF “Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo”.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF “Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo”.

Artículo 3º.- Definición del Proceso del Presupuesto Participativo

Es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil y para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deberán promover el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Artículo 4º.- Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo.

1. Mejorar la eficiencia y eficacia en la asignación del gasto, ligando la inversión a objetivos de mediano plazo contenidos en los Planes de Desarrollo Concertado (PDRC) y fijando prioridades del gasto público.
2. Promover la equidad acercando la toma de decisiones sobre la inversión pública a los representantes de las instituciones privadas, de las empresas y la sociedad civil organizada.
3. Articular de mejor manera los procesos de presupuesto participativo distritales, provinciales y regional.
4. Fortalecer la gobernabilidad, a través de un mayor involucramiento de la población y de la generación de compromisos y responsabilidades compartidas entre el Estado y la sociedad civil.
5. Contribuir al cambio, hacia una **gestión pública por resultados**.

Artículo 5º.- Finalidad.

Construir condiciones de gobernabilidad desde nuestras capacidades, oportunidades e integración interna para garantizar el desarrollo sostenible y descentralizado.

Artículo 6º.- Alcance.

Es de aplicación del Gobierno Regional de Ica, las instituciones públicas sectoriales y los Gobiernos Locales, y tiene vigencia durante el proceso de presupuesto participativo.

Artículo 7º.- Características del Proceso.

1. **Competencia.-** Los proyectos de inversión priorizados durante el proceso deben responder a las competencias de cada nivel de Gobierno.
2. **Programación.-** Los proyectos de inversión que se propongan y prioricen en el proceso del presupuesto participativo deben responder a los objetivos establecidos en los Planes de Desarrollo Concertados.
3. **Coordinado.-** Los actores e instituciones, que operan dentro de un mismo ámbito o circunscripción territorial, deben armonizar, articular o realizar acciones conjuntas a fin de evitar duplicidad de esfuerzos.
4. **Concertado.-** Los problemas, soluciones y potencialidades de desarrollo de un territorio y/o grupo social deben ser determinados concertadamente, en el marco de los Planes de Desarrollo Concertados.
5. **Sostenibilidad y Multianualidad.-** La priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluido los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.
6. **Flexibilidad.-** El proceso debe tener la capacidad de adaptarse a situaciones coyunturales a fin de atenderlas en forma oportuna con el objeto de salvaguardar las prestaciones del servicio hacia la colectividad.

7. **Participativo.-** El proceso debe contener mecanismos de participación de la sociedad civil.

Artículo 8º.- Coordinación Entre Niveles de Gobierno.

El Gobierno Regional y los Gobiernos Locales distritales y provinciales de Ica tienen como función general promover el desarrollo armónico, integral y sostenible de sus ámbitos jurisdiccionales y por ello deben trabajar coordinadamente en correspondencia con un Estado unitario y descentralizado; por tal razón el proceso de presupuesto participativo debe articularse adecuadamente entre los diferentes niveles de gobierno de tal manera que su desarrollo permita la retroalimentación de los procesos particulares, tanto del distrito a la provincia como de las provincias a la región, y viceversa, para cuyo efecto el Presidente del Gobierno Regional convocará a los Alcaldes Provinciales y Distritales en el mes de febrero a una reunión de trabajo a fin de:

1. Intercambiar información, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta.
2. Consensuar objetivos comunes de desarrollo regional.
3. Identificar proyectos que podrían ser cofinanciados entre el Gobierno Regional y Gobierno Local.
4. Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo regional y local.
5. Establecer los compromisos para la participación y responsabilidades de la población beneficiaria en el cofinanciamiento de los proyectos.
6. Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos.

Artículo 9º.- Rol de las Instancias y Actores del Proceso del Presupuesto Participativo.

Las autoridades del Gobierno Regional, los Consejos Regionales y los Consejos de Coordinación Regional, los agentes participantes, el equipo técnico, los comités de vigilancia, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces en la entidad deben observar durante el proceso del presupuesto participativo los roles según corresponda:

Presidente Regional:

- Convocan a reuniones previas a los consejos de coordinación a fin de articular y armonizar la programación de las actividades del proceso.
- Organizar las actividades del proceso participativo para el año fiscal 2011, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación mas adecuados de su localidad.
- Establecen el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al presupuesto participativo, luego de deducir el techo presupuestario para inversión los compromisos correspondientes a los proyectos en ejecución y mantenimiento de los proyectos culminados, los Programas Estratégicos, entre otros.

- Proponen la cartera de proyectos de incidencia o impacto regional a ser sometida al presupuesto participativo.
- Disponen que sus funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
- Disponen la actualización permanente de la información contenida en el “Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo”
- Disponen que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el proceso del presupuesto participativo.
- Participan activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres, así como informan y presentan a los agentes participantes y al comité de vigilancia los acuerdos que se hayan venido adoptando a lo largo del proceso.
- Velan por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del presupuesto participativo y desarrollan las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Disponen la evaluación técnica de los proyectos identificados para su priorización en los talleres del proceso participativo.

Consejos de Coordinación Regional:

- Verifican que el presupuesto participativo se sujete a los Planes de Desarrollo Concertado y a la Visión General y lineamientos estratégicos de los mismos.
- Participan y promueven activamente el proceso y responden a las convocatorias que realicen las autoridades regionales.
- Promueven la incorporación en el presupuesto institucional de los proyectos de inversión priorizados participativamente.
- Coordinan con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo.

Consejo Regional:

- Aprueban las políticas, instrumentos y normas que requiere el proceso.
- Toman en cuenta en la aprobación y modificaciones del presupuesto institucional las prioridades de inversión identificadas en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Fiscalizan el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- Realizan el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del comité de vigilancia.
- Verifican que el Presidente Regional según corresponda, informe al Consejo de Coordinación y Comité de Vigilancia sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos del proceso y los cambios que puedan introducirse en la ejecución de los proyectos priorizados.

Agentes Participantes:

- Participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones del presupuesto participativo.
- Partiendo de la cartera de proyectos propuesta por el Presidente Regional plantean proyectos de inversión de impacto regional, según su nivel de intervención, de acuerdo a los lineamientos contenidos en el presente instructivo
- Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Cumplen con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo.
- Cofinancian la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o de mano de obra. La rendición de cuentas incluirá el cumplimiento del cofinanciamiento.

Equipo Técnico del Proceso Participativo:

- Brinda apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- Prepara la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- Desarrolla la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponde al ámbito de competencia del nivel de gobierno y a los estándares técnicos del SNIP cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- Prepara y presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- Informa a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Sistematiza la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso.
- Elaborada Acta de Acuerdos y Compromisos por el Equipo Técnico.

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:

- Forma parte del equipo técnico.
- Prepara la información que el proceso requiere, particularmente aquella que se refiere a planeamiento, disponibilidad de recursos para el desarrollo del proceso y estado de ejecución de los proyectos.
- Verifica que los proyectos de inversión propuestos correspondan estrictamente al ámbito de competencia del nivel de gobierno.
- Propone a las instancias correspondientes, el ámbito de competencia del nivel de gobierno.

- Propone, a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura y las modificaciones presupuestarias, incorporando proyectos priorizados en el presupuesto participativo.
- En coordinación con los órganos ejecutores del gasto de inversión, elabora un cronograma de ejecución de proyectos donde se definen los plazos para el desarrollo de las fases de preinversión e inversión que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, Consejo de Coordinación Regional y Consejo Regional.
- Efectúa las coordinaciones con la Oficina de Programación de Inversiones, o la que haga sus veces en la entidad, sobre proyectos de inversión de acuerdo a la naturaleza de su competencia.
- Informa al MEF sobre la marcha del proceso y los resultados del mismo en las diversas fases de su desarrollo.

Comités de Vigilancia:

- Vigilan el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- Solicitan al gobierno regional o gobierno local la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- Informan al Consejo Regional o Consejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

TITULO II DE LAS FUENTES Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO

Artículo 10º.- Asignación de Recursos Regionales.

Para la programación y ejecución del Presupuesto Participativo Regional, el Gobierno Regional destinará los recursos provenientes de Recursos Ordinarios para gastos de inversión que son definidos por la DNPP, Canon y Sobrecanon y Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 11º.- Contrapartidas y Aportes de los Beneficiarios.

Son recursos de contrapartidas para la ejecución de acciones y proyectos a cargo del gobierno regional los aportes que fijen los gobiernos locales distritales y/o provinciales, ONGs, empresas privadas, entidades financieras, etc.

Son aportes de los beneficiarios los recursos financieros, humanos, materiales y servicios que prestan y forman parte del proyecto priorizado.

Artículo 12º.- La asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de inversión no debe dividirse entre todos los proyectos priorizados ni debe determinarse por criterios de división territorial, zonificación urbana o distribución porcentual de los recursos; sino por ejes de desarrollo.

Artículo 13º.- Criterios de Racionalización y Priorización de Proyectos de Inversión Pública.

La priorización de proyectos se sujetará a criterios técnicos metodológicos para delimitar proyectos de impacto regional, además tomará en cuenta los siguientes aspectos:

a) Compromisos Ineludibles.

1. Proyectos que tienen continuidad en el año 2011, y según cronograma de inversión aprobados por el SNIP.
2. Convenios y acuerdos de Cooperación Técnica Internacional suscritos por el Gobierno Regional.
3. Asignación de contrapartidas para financiamiento de proyectos como: PROVIAS, PASA-CE, Convenio ITALO PERUANO, CONVENIO KFW y otros.
4. Gastos de operación y mantenimiento para el mantenimiento de infraestructura pública, transferencias a universidades públicas y otros.

Los compromisos ineludibles serán sustentados por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

b) Proyectos Nuevos, Producto del Proceso de Presupuesto Participativo.

1. Los nuevos proyectos de inversión pública priorizados deben contribuir a la solución de los problemas regionales identificados.
2. Los proyectos priorizados deben contar con los estudios de preinversión viabilizados.
3. Los proyectos priorizados deben ser en primer lugar de competencia regional y luego de competencia compartida.
4. El Gobierno Regional a través de la GRPPAT, propondrá proyectos de su competencia, que responda a los principales problemas de la Región Ica, para ser sometidos al proceso de presupuesto participativo para su validación y aprobación.

TITULO III DE LAS INSTANCIAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 14º.- Son Instancias del Proceso de Presupuesto Participativo (PPP):

Constituyen instancias de participación en el proceso del presupuesto participativo, en concordancia con las disposiciones legales vigentes:

- El Consejo de Coordinación Regional.

Artículo 15º.- Del Consejo Regional la Región Ica.

En atribución a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde al Consejo Regional, aprobar la Ordenanza del Proceso de Presupuesto Participativo Regional.

Artículo 16º.- De los Consejos de Coordinación Regional (CCR)

Los CCR, son órganos encargados de garantizar la participación ciudadana, concertar acciones y formalización de acuerdos del presupuesto participativo, siendo su participación obligatoria e ineludible, los presupuestos participativos regionales son multiprovinciales o de impacto regional en su alcance.

TITULO IV DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 17º.- Inscripción y Registro de Agentes Participantes

- El Gobierno Regional apertura un libro notariado para la inscripción de los Miembros acreditados de las organizaciones sociales de base y otras de la sociedad civil, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el PPP.
- También se registrará a los agentes participantes de las instituciones públicas y privadas.

TITULO V DEL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 18º.- Del Procedimiento Metodológico.

Se realizara en base a las Fases establecidas en la Directiva del PPP y la Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley N° 28056 “Ley Marco del Presupuesto Participativo”.

El Proceso del Presupuesto Participativo se desarrollara tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa del Gobierno Regional y se desarrolla según la secuencia siguiente:

1. Preparación.
2. Concertación.
3. Coordinación entre Niveles de Gobierno.
4. Formalización.

Artículo 19º.- Preparación del Proceso Participativo.

El Gobierno Regional de Ica en coordinación con su respectivo Consejos de Coordinación Regional, según sea el caso, se encargan de iniciar el proceso de presupuesto participativo a partir del mes de enero.

En esta fase el Gobierno Regional debe comprometer como sus aliados más importantes el concurso de las Organizaciones e Instituciones que trabajan el tema como es la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza y las ONGs, para que en forma conjunta se evalúe y defina la metodología y los enfoques que debe desarrollarse en el proceso.

Artículo 20º.- Aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pone a consideración del Consejo Regional el proyecto del Reglamento de Programación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ica 2011; para su respectiva aprobación y que constituya instrumento normativo que oriente el accionar del Proceso de Presupuesto Participativo en el Gobierno Regional de Ica; la misma debe ser aprobada en el mes de enero 2010, para facilitar el cumplimiento del cronograma en las fechas programadas.

Artículo 21º.- Comunicación.

Campaña dirigida a la sociedad civil por todo los medios masivos de comunicación, tales como radio, periódicos, televisión, Internet, entrevistas oficios entre otros, mostrándoles los beneficios de su participación en el Proceso de Presupuesto Participativo con el objetivo de incrementar la participación ciudadana que permita ir consolidando el proceso.

Artículo 22º.- Sensibilización.

La sensibilización a los agentes participantes se desarrollará en todas las provincias de la Región, en la que se dará a conocer los alcances del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2011, y las metas, logros, actividades y avances de la consolidación del proceso, mediante campañas, exposiciones y redes de información.

Artículo 23º.- Convocatoria a los Agentes Participantes.

El Gobierno Regional con la participación del CCR, convocan según competencias funcionales y territoriales, a la población organizada (sociedad civil), y demás agentes participantes a participar en el PPP, para cuyo efecto ejecutara esfuerzos para mejorar una correcta y eficiente comunicación televisiva, radial, comunicación y disposiciones escritas, y otros medios de información y comunicación.

La Oficina de Imagen Institucional, será la encargada de diseñar el Plan de difusión y comunicación del PPP.

Los agentes participantes son:

- Los miembros del Consejo de Coordinación Regional

- Los miembros del Consejo Regional.
- Funcionarios y profesionales del Gobierno Regional de Ica (incluye Direcciones Regionales Sectoriales).
- Funcionarios y representantes de las Universidades.
- Funcionarios y representantes de instituciones públicas del nivel nacional con presencia en la Región Ica.
- Alcaldes Provinciales, Distritales.
- Asociaciones Juveniles, de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Organizaciones Empresariales y de Productores.
- Colegios Profesionales.
- Organizaciones Sociales de Base.
- Comunidades.
- Asociaciones de Personas con Capacidades Diferentes.
- Asociaciones de Mujeres, Jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- Asociaciones Afectados por la Violencia Socio Política.
- Representantes de los Partidos Políticos.

Artículo 24º.- Identificación y Registro de Agentes Participantes.

En la identificación de los Agentes Participantes se debe incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad civil. Los agentes participantes acreditados en PPP anteriores y si su status dentro de la organización que representa se mantiene, solo deberán confirmar su participación por escrito a fin de evitar presentar los mismos documentos de acreditación.

Registro de Agentes Participantes:

Para el registro de los agentes participantes se aperturará un libro de registros y estará a cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

Requisitos para participar en el PPP en condición de agente participante:

- Las Organizaciones Sociales y Productivas de base deberán tener vida orgánica activa vigente (Personería Jurídica).
- Ser elegido y acreditado por su organización y/o Institución.
- Inscribirse dentro de los plazos establecidos.

De la Participación de los Agentes Participantes:

Participan con voz y voto, para la priorización de proyectos:

- Miembros del Consejo de Coordinación Regional.
- Presidente Regional.
- Miembros del Consejo Regional.
- Representantes Acreditados de la Sociedad Civil Organizada
- Alcaldes Provinciales y Distritales.
- Representantes de Organismos del Estado de incidencia multiprovincial.

Participan con Voz pero sin voto:

- Miembros del Equipo Técnico.

Artículo 25º.- Capacitación de Agentes Participantes.

La Capacitación de Agentes Participantes es una tarea permanente desarrollada en base al material didáctico preparado por el Equipo Técnico, tanto para los agentes participantes de la región como para las provincias y distritos, en base a la directiva e instructivo del PPP, lineamientos de política regional y local, competencias del gobierno nacional, regional y local, SNIP entre otros. El contenido de la capacitación entre otros será el siguiente:

- Proceso de Presupuesto Participativo (PPP).
- Definición de problemas que afectan el desarrollo y posibilidades de solución desde la acción pública.
- Gestión Pública
- Gestión por Resultados - programas Estratégicos.
- Aspectos generales sobre el funcionamiento del SNIP.
- Aspectos generales sobre el uso del Portal de Transparencia del MEF (SIAF).
- Roles y responsabilidades de todos los agentes e instituciones involucradas en el proceso, enfatizando el rol de quienes participan en el Comité de Vigilancia.

Además de estas actividades en esta fase se debe cumplir con las siguientes tareas:

1. Conformar el Equipo Técnico.
2. Desarrollo del Cronograma del PPP.
3. Elaborar y Aprobar la Ordenanza Regional, que Reglamenta el PPP.
4. Actualizar el diagnóstico situacional e identificar problemas centrales vinculadas a las competencias del Gobierno Regional, como:
 - Situación de los programas estratégicos.
 - Condiciones de vida de la población.
 - Actividades económicas.
 - Infraestructura y acondicionamiento territorial.
 - Desarrollo Institucional y de capacidades, entre otros.
5. Poner a disposición de los agentes participantes, información a utilizar en el PPP, como:
 - Plan de Desarrollo Concertado
 - Plan Estratégico Institucional - PEI (Programas, Proyectos).
 - Detalle de proyectos priorizados en el PPP del año anterior (2010).
 - Programa de inversiones 2010 (PIA 2010).
 - Proyección de recursos totales, por fuentes de financiamiento para el año 2011.
 - Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado.

Conformación del Equipo Técnico del PPP para el Año Fiscal 2011.

El Equipo Técnico se conforma con personal técnico profesional que representen al Gobierno Regional, a las Instituciones Privadas y la sociedad civil, de preferencia con experiencia en diversos procesos participativos anteriores. Estará presidido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y sus responsabilidades están contenidas en el Artículo 9º de la presente Ordenanza Regional.

Conformación del Equipo Técnico:

Por el Gobierno Regional de Ica:

- Personal técnico profesional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Un representante acreditado de cada una de las Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Ica (Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Infraestructura, Recursos Naturales y GMA).

Por la Sociedad Civil (03 Representes):

- Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza de Ica.
- Red de Atención a la Infancia.
- Representante de INICEF – Ica

Por el sector privado, empresarios y productores (02 representantes):

- Representante del Acuerdo Regional.
- Representante de ONGs.

Podrán incluirse otros miembros al Equipo Técnico durante el PPP.

Cronograma del PPP para el Año Fiscal 2011.-

El cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011, esta contenido en el Anexo N° 01 “El Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 del Gobierno Regional de Ica”.

Artículo 26º.- Concertación.-

PRIMERA CONVOCATORIA A TALLER DE TRABAJO:

Rendición de Cuentas de los compromisos del PPP para el año 2010 - Plan de Desarrollo Regional Concertado - Diagnóstico, identificación y Priorización de Problemas.-

Rendición de Cuentas.- Permite evaluar el desarrollo del PPP y genera elementos para concertar, asumir responsabilidades y compromisos.

La Presidencia del Gobierno Regional, con participación de los miembros del CCR convocarán a los agentes previamente acreditados que participaran en el proceso, en la que se informará:

- PIA del año 2010, referido a la programación presupuesta.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados participantes en el PPP 2010.

Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC).-

El PDRC, es un instrumento de base territorial, de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del Presupuesto Participativo. Contiene los acuerdos sobre la Visión del Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales.

La Visión contenida en el PDRC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial. Los proyectos que se prioricen en el PPP deberán responder a la Visión y los objetivos contenidos en el PDRC.

SEGUNDA CONVOCATORIA A TALLER DE TRABAJO:

Diagnóstico e Identificación y Priorización de Problemas, Definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos.-

La presentación del diagnóstico con los principales problemas identificados, lo realizará el Equipo Técnico, el que será puesto a consideración de los agentes participantes en donde se enriquecerá con sus aportes y opiniones.

A partir del diagnóstico los agentes participantes deberán priorizar los problemas identificados, en base a los criterios siguientes:

- **Impacto del problema:** priorizado en el ámbito territorial en donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a su solución.
- **Población Afectada:** nivel de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, los cuales deben tener la más alta prioridad
- **Planes de Desarrollo Concertado:** Los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos identificados en el PDRC y sus prioridades

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los problemas.

El Equipo Técnico consolida los problemas identificados y priorizados.

Definición de Criterios de Priorización, Identificación y Priorización de Proyectos.-

Criterios de Priorización de Programas y Proyectos.-

Luego de la identificación de problemas la siguiente actividad que debe realizarse es la selección y aprobación de los criterios de priorización de las alternativas de solución para los mismos, es decir de los proyectos y acciones.

Los criterios de priorización deben adecuarse a cada ámbito territorial y nivel de gobierno. Se sugiere que estos sean formulados incorporando lo siguiente:

- **Sustentación sólida**, que acredite que el proyecto contribuye a solucionar los problemas identificados y priorizados. Mientras mayor sea el problema por resolver y el resultado a alcanzar, mayor es la prioridad del proyecto
- **Competencia**, el proyecto o acción debe responder a las funciones que competen desarrollar (exclusivas y compartidas) al gobierno regional.
 - El porcentaje de población beneficiaria, diferenciando por niveles de pobreza, vulnerabilidad o riesgo.
 - La existencia de cofinanciamiento de entidades públicas, agencias de cooperación, u otros actores.
- **Cofinanciamiento de los Beneficiarios**, mediante aportes financieros, de materiales o de mano de obra
- **Consistencia del Proyecto**, con objetivos estratégicos específicos
- **Rentabilidad Social**, para el caso de proyectos formulados conforme al SNIP, se debe dar prioridad a los proyectos que presentan mayor rentabilidad social.

Identificación y Priorización de Acciones y Proyectos.-

Las autoridades del gobierno regional, así como los agentes participantes de la sociedad civil y el Equipo Técnico, sobre la base de los problemas y objetivos priorizados presentaran las propuestas de acciones y proyectos como alternativas de solución a ser discutidas y analizadas en el proceso.

Los agentes participantes propondrán proyectos viabilizados de incidencia y competencia regional comprendidos en el Banco de Proyectos del SNIP, a fin de no crear expectativas con proyectos en evaluación y/o ideas de proyectos que puedan resultar no viables.

En este taller el Gobierno Regional presentará a los agentes participantes la cartera de proyectos de inversión ineludibles que se ejecuta en el período 2009-2010 para que forme parte del programa de inversiones que será sustentado a las instancias administrativas pertinentes. Las propuestas de proyectos o acciones como alternativas de solución a los problemas prioritarios serán recogidos en una lista de proyectos que deberán ser evaluados por el Equipo Técnico para su posterior priorización de acuerdo a las especificaciones contenidas en la fase de formalización de acuerdos y compromisos.

La priorización de acciones y proyectos por los agentes participantes se realizara utilizando los criterios que delimitan proyectos de impacto regional estipulados en el Decreto Supremo N° 097 -. 2009 – EF y otros criterios aprobados por el equipo técnico regional, cuya asignación presupuestaria se

hará en estricto orden de puntaje de mayor a menor y en concordancia con el artículo 10 de la presente norma.

Evaluación Técnica.-

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos y acciones recogidas, y respondan a los problemas priorizados, los resultados de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en el momento de priorización y formulación de acuerdos y compromisos. El Equipo Técnico deberá concentrarse en el análisis de:

- La evaluación técnica por parte del Equipo Técnico Regional se limitará a proyectos de pre-inversión viabilizados dentro de la metodología del SNIP, cuya evaluación tomará en cuenta aspectos de consistencia técnica, competencia regional, cofinanciamiento, así como identificar el monto total y cronograma de inversión, así como la concordancia con el Decreto Supremo N° 097 -. 2009 – EF.

Artículo 27º.- Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos.-

Los miembros del Consejo de Coordinación Regional, presididos por el Presidente Regional y demás agentes participantes formalizan los acuerdos y compromisos firmando el Acta de Acuerdos y Compromisos. Dichos acuerdos a nivel de priorización de proyectos deben ser incluidos en el proyecto de presupuesto institucional para su aprobación por el Consejo Regional.

En caso de que algún proyecto priorizado en el PPP no pueda ser ejecutado, se reemplazara dicho proyecto por otro según la escala de prioridades establecida por los participantes, hecho que debe hacerse conocer al CCR y Comité de Vigilancia del PPP.

Elección del Comité de Vigilancia y Control.

Los Agentes Participantes para fines de las acciones de vigilancia y control ciudadana del proceso participativo, elegirán el Comité de Vigilancia y Control, entre los agentes participantes de la sociedad civil acreditada, el mismo que deberá realizarse en el último Taller Regional, donde empieza sus funciones y finaliza sus funciones al cierre del Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2011.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

Artículo 28.- Otros Actores de Vigilancia y Control.

Otros actores que también participan en la vigilancia del proceso de Presupuesto Participativo:

- Contraloría General de la República.
- El Órgano de Control Institucional del gobierno regional.
- Dirección Nacional de Presupuesto Público DNPP.
- Consejo Regional.

De las Facultades para Ejercer la Vigilancia.

Cualquier ciudadana o ciudadano y el propio Comité de Vigilancia y Control tienen la facultad, en caso encuentren indicios o pruebas que señalen delito y/o dolo, de realizar denuncia ante las instancias correspondientes.

TITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Las Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales y Direcciones regionales Sectoriales en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo, son responsables de brindar el apoyo que requiera el Equipo Técnico nominado, dentro de los plazos establecidos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Segunda.- El Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como las demás Gerencias Regionales brindarán el apoyo que requiera el Comité de Vigilancia y Control; así como en su fortalecimiento, las organizaciones sociales del Consejo de Coordinación Regional y demás documentos de gestión que les permitan participar en los procesos del presupuesto participativo, y la articulación de éstos con los representantes electos por la ciudadanía en el Consejo Regional, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Tercera.- Cualquier situación no prevista en la presente Ordenanza, será resuelta por el Consejo Regional, previa coordinación en el Consejo de Coordinación Regional y el Equipo Técnico del Proceso para garantizar la articulación de los procesos regional y local.

TITULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Todas las Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional, brindarán el asesoramiento y soporte técnico respectivo. La Oficina de Asesoría Legal brindara el soporte legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo y la Oficina de Imagen Institucional acompañara las diferentes etapas del proceso relacionado a la difusión, comunicación y sensibilización.

